



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO  
RC-371-2019**

Ingeniero  
Rumiñahui Lligalo Pacari  
**Presidente de la Comisión de  
Higiene y Medio Ambiente**  
Ciudad

REF: SC-SM-19-038 FW 2019-22073  
FECHA: 18 de junio de 2019  
ASUNTO: Aprobación en primer debate proyecto de "Ordenanza para la prevención y control del ruido en el cantón Ambato"

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **4 de junio de 2019**; visto el contenido del oficio SC-SM-19-038, del 13 de mayo de 2019, suscrito por la ingeniera Salomé Marín, Vicealcaldesa de Ambato, a esa fecha; e, ingeniera Diana Fiallos, Directora de Control y Gestión Ambiental, (e) a ese entonces, quienes remiten el proyecto de "Ordenanza para la prevención y control del ruido en el cantón Ambato"; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia";



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-371-2019  
Hoja 2

- Que, mediante oficio SCM-19-189, del 22 de mayo de 2019, la Secretaría del Concejo Municipal, manifiesta que vista la nota manuscrita del señor Alcalde, a esa fecha ingeniero Msc. Luis Amoroso Mora, "Concejo", del 14 de mayo de 2019, constante en el oficio SC-SM-19-038, de la Vicealcaldía, remite a los miembros del Concejo Municipal para su conocimiento y análisis, el proyecto de "Ordenanza para la prevención y control del ruido en el cantón Ambato", previo a su aprobación en primer debate, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato;
- Que, se acepta la moción presentada por la señorita concejala Salomé Marín, a fin de que se apruebe en primer debate y se remita a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, solicitando se invite a la proponente para su discusión.

**RESUELVE**

1. Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza para la prevención y control del ruido en el cantón Ambato";
2. Remitir a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, el citado proyecto de Ordenanza para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate, solicitando se invite a la proponente de este proyecto normativo a la discusión en la señalada Comisión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Hernán Mayorga Arcos  
**Secretario del Concejo Municipal**



Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c. c. Control y Gestión Ambiental      DTTM      Servicios Públicos      Gestión Territorial      Procuraduría Síndica  
RC      Archivo Concejo

2019-06-17  
HM/sc